OK

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0508/05/21
Oficio N° SG/130.2.2.2/000925/21
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de junio de 2021

EJIDO LA QUINTA
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE JUAN E. GARCIA NO. 500
BARIIO TIERRA BLACA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Mayo de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 28 de Mayo de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 15 de Junio de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 25 de Mayo de 2021 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO LA QUINTA	Durango	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

RECIBIDO 17 JUN 2021 DELEGACIÓN DURANGO SEMARNAT

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO LA QUINTA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	503294	2678060
2	502327	2678041
3	502017	2676824
4	501728	2676644
5	501482	2676312

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0508/05/21
Oficio N° SG/130.2.2.2/000925/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de junio de 2021

6	500710	2673522
7	499704	2674108
8	499426	2674167
9	499418	2674157
10	499567	2673945
11	499510	2673888
12	499697	2673627
13	499657	2673458
14	499584	2673152
15	499381	2673154
16	499354	2673156
17	499306	2673157
18	499029	2673164
19	499013	2673164
20	498904	2673166
21	498743	2673164
22	498180	2673026
23	497850	2672945
24	497726	2672884
25	497566	2672808
26	497562	2672808
27	497506	2672904
28	497286	2672737
29	497269	2672824
30	497066	2672909
31	496981	2672943
32	496753	2673365
33	496729	2673455
34	496679	2673569
35	496690	2673813
36	496717	2673892
37	496785	2673905

38	496839	2674146
39	496846	2674160
40	496933	2674321
41	496966	2674373
42	496970	2674379
43	497064	2674521
44	497075	2674539
45	497398	2674778
46	497514	2674659
47	497544	2674627
48	497705	2674422
49	497917	2674240
50	497926	2674635
51	497779	2674735
52	497666	2675043
53	497572	2675136
54	497368	2675210
55	497201	2675284
56	497054	2675280
57	496954	2675381
58	496908	2675464
59	496676	2675706
60	496189	2676014
61	496163	2675862
62	495535	2675924
63	495522	2675925
64	495587	2675727
65	495616	2675638
66	495634	2675584
67	495666	2675487
68	495758	2675206
69	495874	2674849

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0508/05/21
Oficio N° SG/130.2.2.2/000925/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de junio de 2021

70	495914	2674729
71	495911	2674512
72	495909	2674341
73	495905	2673991
74	495904	2673892
75	495904	2673875
76	495899	2673386
77	495897	2673246
78	495894	2672989
79	495893	2672858
80	495891	2672697
81	495887	2672322
82	495885	2672187
83	495911	2672186
84	495965	2672184
85	496193	2672175
86	496278	2672172
87	496342	2672169
88	496572	2672161
89	496666	2672157
90	496913	2671856
91	497041	2671701
92	497059	2671678
93	497238	2671461
94	497294	2671393
95	497326	2671354
96	497401	2671263
97	497474	2671173
98	497604	2671015
99	497634	2670979
100	497762	2670823
101	497773	2670811

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de junio de 2021

102	497873	2670688
103	497893	2670664
104	497988	2670549
105	497991	2670460
106	498000	2670224
107	498001	2670195
108	498001	2670185
109	498004	2670107
110	498014	2669842
111	498027	2669480
112	498028	2669448
113	498032	2669344
114	498036	2669230
115	498050	2668864
116	498063	2668505
117	498066	2668415
118	498103	2667347
119	498517	2667233
120	498675	2667159
121	498729	2667175
122	498746	2667240
123	498868	2667266
124	499260	2667200
125	499328	2667252
126	499431	2667459
127	499396	2667453
128	499315	2667552
129	499117	2667533
130	499144	2667607
131	499131	2668048
132	499477	2668600
133	499753	2668649

134	499683	2669304
135	500218	2669293
136	500227	2670339
137	500227	2670344
138	500229	2670514
139	500371	2670832
140	500745	2671662
141	500991	2672210
142	502539	2672927
143	504653	2673723
144	505274	2666756
145	505603	2666862
146	506278	2667514
147	508133	2667708
148	508334	2667642
149	508575	2668188
150	509073	2667589
153	509923	2669078
154	509040	2670896
155	508352	2671362
156	506828	2672394
157	504855	2673730
158	504461	2678082

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO LA QUINTA	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0508/05/21
Oficio N° SG/130.2.2.2/000925/21
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de junio de 2021

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO LA QUINTA	5715.5318	3592.08	377.51

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO LA QUINTA	377.51 (trescientos setenta y siete punto cincuenta y uno)	3153.01 (tres mil ciento cincuenta y tres punto uno)

Nombre del predio: EJIDO LA QUINTA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/06/21 - 31/12/21	Pinus spp.	259.47	1920.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/06/21 - 31/12/21	Quercus spp.	259.47	366.72	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	118.04	728.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	118.04	136.89	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS LIMONES AVITIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0508/05/21
Oficio N° SG/130.2.2.2/000925/21
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Durango, Durango, a 15 de junio de 2021

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JL 803

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LA QUINTA	P-10-005-QUI-002/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 10.00 hectáreas conforme a la siguiente programación; 2.00 has. durante la anualidad 2022, 2.00 has. durante la anualidad 2023, 2.00 has. durante la anualidad 2024, 2.00 has. durante la anualidad 20253, 2.00 has. durante la anualidad 2026, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados.

12. Las especies aprovechar seran: Pinus cooperi, Pinus michoacana, Pinus Leiophylla, Pinus teocote, Pinus engelmannii, Pinus cembroides, Pinus herrera y Quercus Spp.

13. Deberá realizar tratamientos complementarios: 377.51 hectáreas de limpia y control de residuos durante el ciclo de corta.

14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

15. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0508/05/21
Oficio N° SG/130.2.2.2/000925/21
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de junio de 2021

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.
Oficina expedidora de documentacion forestal.- Ciudad
ING. JESUS ARMANDO LIMONES AVITIA.- Responsable Técnico. populusf@hotmail.com
Expediente.

JLCG * ROC * AGOCH * rag